



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
17 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 17 de diciembre de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz**

En calidad de Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz, tengo el honor de presentar el informe del Grupo de Trabajo sobre el fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros interesados (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Yukio **Takasu**  
Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad  
sobre las operaciones de mantenimiento de la paz



## Anexo

### **Informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz sobre el fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros interesados**

#### **I. Introducción**

1. El Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz celebró cuatro sesiones en noviembre y diciembre de 2009 para examinar la cuestión del fortalecimiento de la cooperación con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros interesados. En las sesiones segunda y la tercera el Grupo de Trabajo invitó en total a 30 países y organizaciones, entre ellos países que aportan contingentes y fuerzas de policía, miembros de la Mesa del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (C-34), representantes de organizaciones regionales, contribuyentes financieros y países anfitriones.

2. El Grupo de Trabajo examinó las siguientes cuestiones: a) mejora del mecanismo de cooperación; b) mejora del cumplimiento de los mandatos en cooperación con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros interesados; c) apoyo a estos países para la participación en operaciones de mantenimiento de la paz.

#### **II. Resumen de los debates habidos en las reuniones**

3. A continuación se resumen las principales observaciones de los participantes:

1. Mejora del mecanismo de cooperación (véase el apéndice I)

1) Consultas sustanciales con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros interesados

a) Los participantes convinieron en la necesidad de hacer consultas sustanciales y bien preparadas durante todo el ciclo de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluso el establecimiento de nuevas misiones, la planificación de las misiones, la prórroga de los mandatos y los cambios del concepto de las operaciones y las normas de intervención.

b) El uso pleno de los mecanismos de consulta que ya existen es la manera más eficaz de lograr consultas sustanciales. Las medidas enunciadas en la resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad deben aplicarse plenamente, entre ellas organizar reuniones con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía con tiempo suficiente antes de las sesiones del Consejo de Seguridad y mejorar las comunicaciones, por ejemplo distribuyendo con antelación el orden del día de cada sesión o resúmenes de los debates tras consultas que deban reflejarse en las sesiones del Consejo. Se invitó a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a aprovechar al máximo sus reuniones con el Consejo, por ejemplo expresando su posición sobre recomendaciones hechas en informes del Secretario General y solicitando aportaciones oportunas de sus contingentes sobre el terreno.

c) Se apreciaron los esfuerzos de la Secretaría y se alentaron nuevas mejoras, en particular la publicación oportuna de informes más analíticos del Secretario General, que debían incluir las observaciones de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía resultantes de reuniones con la Secretaría, antes y después de misiones técnicas de evaluación.

d) El Grupo de Trabajo examinó las nuevas prácticas introducidas recientemente para la prórroga de los mandatos de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (UNIFIL), la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH). Los participantes acogieron con agrado esas prácticas, pero alentaron nuevas mejoras.

e) Los mecanismos oficiosos, como el Grupo Básico para Timor-Leste o el Grupo de Amigos de Haití, podrían ser útiles para incorporar las opiniones del país interesado y de países no miembros del Consejo de Seguridad que tienen un interés especial en la evolución de misiones determinadas y en el país interesado. Se apoyó en general el estudio del modo de hacer más uso de esos mecanismos. Al mismo tiempo se destacó la importancia de hacer transparente la labor de esos grupos, caso por caso, para los países no miembros.

f) Se subrayaron las ventajas de que el Consejo de Seguridad celebre debates abiertos más a menudo, sobre cuestiones específicas de las misiones y sobre cuestiones intersectoriales del mantenimiento de la paz, de manera que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros interesados pudieran expresar su opinión.

## 2) Consultas del Grupo de Trabajo con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros interesados

Se resaltó la necesidad de que el Grupo de Trabajo coordinara su trabajo con el C-34. Se reiteró la solicitud de que se hicieran consultas periódicas del Grupo de Trabajo con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros interesados. En este contexto se subrayó la necesidad de tratar no solo cuestiones generales, sino también aspectos técnicos de cada operación de mantenimiento de la paz. También hubo consenso sobre la utilidad de las reuniones del Grupo de Trabajo con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros interesados y sobre la conveniencia de continuar esa práctica.

## 2. Mejora del cumplimiento de los mandatos con la cooperación de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros interesados

### 1) Los mandatos y su cumplimiento

Se reiteró la necesidad de mandatos claros y factibles. Se subrayó la carga pesada que imponían a las operaciones de mantenimiento de la paz la existencia de tareas con mandatos múltiples y el hecho de que algunos mandatos eran demasiado ambiciosos. A este respecto se destacó la necesidad de establecer prioridades entre las tareas encomendadas. Mejorando la asociación y la coordinación tanto en la Sede como sobre el

terreno, se mejoraría también el cumplimiento de los mandatos, incluidos los debates sobre los parámetros.

2) Recursos y formación

Se resaltó la necesidad de que los mandatos tuvieran recursos y capacidad suficientes. Muchos participantes afirmaron la necesidad de reforzar la capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz en inteligencia y comunicaciones, así como la movilidad de las fuerzas por tierra y por aire, en particular para cumplir bien los mandatos relacionados con la protección de los civiles.

3) Posesión por el país anfitrión

Se destacó la importancia de que el país anfitrión hiciera suya la misión, en particular en relación con la reforma del sector de la seguridad y la protección de los civiles.

4) Examen general de las operaciones de mantenimiento de la paz

El Grupo de Trabajo expresó su apoyo a las actividades de examen que desarrollan la Secretaría y el Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo se subrayó la necesidad de estudiar los modos de hacer un examen general periódico de las operaciones de mantenimiento de la paz, en vista de que hasta la fecha no existía una práctica de ese tipo, excepto para la consideración por el Consejo de misiones de mantenimiento de la paz determinadas. También se reconoció la función de la Asamblea General, incluidos el C-34 y la Quinta Comisión, en el examen de las actividades de mantenimiento de la paz.

3. Apoyo para la participación de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en operaciones de mantenimiento de la paz

1) Debe alentarse a todas las categorías de países, incluidos los países que aportan, están empezando a aportar o han aportado antes contingentes y fuerzas de policía, a reforzar sus contribuciones, pero las consultas relativas a países que podrían aportar contingentes y fuerzas de policía se consideran las más importantes.

2) A fin de ampliar la base de contribuyentes, deben fortalecerse las fuerzas y la oficialidad, en calidad y capacidad, mediante una dotación suficiente de recursos e instrucción. A este respecto, se resaltó la necesidad de mejorar la asociación y la coordinación.

3) Para colmar las deficiencias de recursos, incluidos el equipo, debe examinarse la posibilidad de crear un mecanismo de coordinación para acomodar la oferta a la demanda. En particular, debe remediarse la falta de helicópteros de uso general y de equipo de inteligencia y comunicaciones.

4) Dada la complejidad de los mandatos, es necesario elevar la formación, especialmente la formación antes del despliegue y la formación de oficiales, a fin de aplicar un “enfoque movido por la capacidad”. Varios participantes destacaron la protección de los civiles a este respecto. Se deben formar asociaciones más amplias, incluso asociaciones entre países desarrollados y países en desarrollo, y la cooperación regional y Sur-Sur.

5) Se planteó la cuestión de la necesidad de tener en cuenta los aspectos financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz. En ese sentido, se destacó la importancia de reembolsar oportunamente los gastos de los contingentes y los gastos de equipo propiedad de los contingentes a fin de alentar nuevas contribuciones y asegurar la continuidad de la participación.

### **III. Propuestas para el futuro**

#### 1. Mejora del mecanismo de cooperación

1) El diagrama que figura en el apéndice II se presentará junto con este informe al Consejo de Seguridad como guía para elaborar un programa de trabajo mensual, en particular para fijar las fechas de las reuniones y consultas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y determinar los plazos de los informes del Secretario General. Los calendarios concretos se establecerán según las circunstancias de las operaciones independientes de mantenimiento de la paz y el programa de trabajo de cada mes.

2) El Grupo de Trabajo aumentará la coordinación con la Mesa del C-34 y seguirá celebrando reuniones en que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros interesados que hayan sido invitados puedan tratar cuestiones de interés común relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz.

#### 2. Programa de trabajo

1) En la sesión de recapitulación se trataron dos cuestiones que servirán de base del programa de trabajo del año próximo.

a) Las principales deficiencias de capacidad, recursos y formación que deben colmarse para cumplir eficazmente los mandatos del Consejo de Seguridad.

b) Las principales enseñanzas de las misiones, pasadas y actuales, sobre la buena aplicación de estrategias de transición.

2) El Grupo de Trabajo empezará examinando la primera cuestión y tratará la segunda más adelante.

## Apéndice I

### **Mecanismo de cooperación con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros interesados**

- 1) Resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad
  - La resolución 1353 (2001) especifica tres categorías:
    1. Reuniones públicas o privadas del Consejo de Seguridad
    2. Reuniones de consulta con los países que aportan contingentes presididas por el Presidente del Consejo de Seguridad
    3. Reuniones de la Secretaría y las delegaciones interesadas, especialmente de los países que aportan contingentes
  - Esas reuniones se convocarán con motivo de la planificación y el establecimiento de una misión; el cambio, prórroga o terminación del mandato de una operación de mantenimiento de la paz, un rápido empeoramiento de la situación sobre el terreno, acontecimientos importantes, y antes o después de una misión del Consejo de Seguridad.
  - La resolución 1353 (2001) reconoce la utilidad de los grupos de amigos y de otros grupos oficiosos en estrecha cooperación con el Consejo de Seguridad
- 2) Medidas tomadas por la Secretaría
  - “New Horizon”, documento oficioso publicado en julio de 2009 que incluye una serie de recomendaciones
  - Directriz de los Secretarios Generales Adjuntos de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y Apoyo a las Actividades sobre el Terreno emitida en octubre de 2009 sobre cambios inmediatos de las prácticas del personal de la Sede y de las misiones
- 3) Aplicación de la resolución 1353 (2001) y directriz de la Secretaría
  - Véase el diagrama anexo que servirá de directriz para elaborar un programa de trabajo mensual

## Apéndice II

### Directriz para preparar un programa de trabajo mensual, especialmente para fijar las fechas de las reuniones con los países que aportan contingentes y los plazos de los informes del Secretario General

	<i>Secretaría (Secretario General)</i>	<i>Países que aportan contingentes y fuerzas de policía</i>	<i>Consejo de Seguridad</i>	<i>Base y fecha conveniente de las sesiones</i>
Fase de planificación de la misión	<p>Reuniones de la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía</p> <p>↓</p> <p>Misión técnica de evaluación</p> <p>↓</p> <p>Reuniones de la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía</p> <p>Se solicita que la Secretaría incluya <i>las aportaciones de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en los informes del Secretario General</i> (Resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad)</p> <p>↓</p> <p>Informe del Secretario General</p> <p>El Secretario General debe asegurar que los <i>informes se publiquen con suficiente antelación</i> para celebrar reuniones con los países que aportan contingentes antes del debate en el Consejo (Resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad, anexo II, secc. B, párr. 5 b))</p>		<p>La Secretaría debe informar a los miembros del Consejo de Seguridad</p> <p>La Secretaría debe informar a los miembros del Consejo de Seguridad</p>	<p>Reuniones con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía para aprovechar sus aportaciones a las misiones de asistencia técnica (Directrices del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno)</p> <p>Los informes del Secretario General, de conformidad con la solicitud del Consejo de Seguridad, deben publicarse <i>preferiblemente más de una semana antes de la sesión de consulta</i> del Consejo y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía</p>

*Nota:* Se fijarán calendarios concretos según las circunstancias de las operaciones independientes de mantenimiento de la paz y el programa de trabajo para cada mes.

	<i>Secretaría (Secretario General)</i>	<i>Países que aportan contingentes y fuerzas de policía</i>	<i>Consejo de Seguridad</i>	<i>Base y fecha conveniente de las sesiones</i>
Fase de debate de los mandatos (prórroga/ cambio/ retirada/ terminación)	<p>La Secretaría debe <i>distribuir hojas de datos</i> a todos los participantes al principio de las reuniones. (Resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad, anexo II, secc. B, párr. 5, c))</p> <p>El Secretario General debe velar por que <i>las sesiones de información estén a cargo</i> de funcionarios superiores que trabajen sobre el terreno con la misión pertinente. (Resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad, anexo II, secc. B, párr. 5, d))</p> <p>Puede considerarse la participación del Representante Especial del Secretario General mediante presentación o conferencia por vídeo para facilitar las reuniones.</p>	<p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px;">Reuniones de consulta del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía</p>	<p>En caso de prórroga de mandato, el Presidente del Consejo de Seguridad puede convocar una sesión informativa político-militar con los miembros del Consejo y la Secretaría antes del debate sobre la prórroga.</p> <p>El Presidente del Consejo de Seguridad debe <i>distribuir un documento oficioso que establezca el programa</i>, incluidas las cuestiones que deben tratarse y los antecedentes. (Resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad, anexo II, secc. B, párr. 5, a))</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px;">Consulta del Consejo de Seguridad</p> <p style="text-align: center;">↓</p> <p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px;">Aprobación de la resolución del Consejo de Seguridad</p>	<p>Las sesiones privadas deben celebrarse <i>preferiblemente más de una semana antes de las consultas del Consejo de Seguridad</i> para que el Consejo pueda usar las aportaciones de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en las consultas</p>
Otros motivos de reuniones con los países que aportan contingentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento del mandato</li> <li>• Rápido empeoramiento de la situación sobre el terreno</li> <li>• Acontecimientos importantes (políticos, militares, humanitarios)</li> <li>• Antes o después de una misión del Consejo de Seguridad a una operación de mantenimiento de la paz</li> <li>• Reducción de una operación de mantenimiento de la paz (Resolución 1353 (2001) del Consejo de Seguridad, anexo II, secc. B, párr. 2)</li> <li>• En caso necesario, cuando se modifican el concepto de la operación o las normas de intervención (por ejemplo, reunión celebrada en mayo de 2009 de conformidad con la resolución 1867 (2009) del Consejo de Seguridad, en la cual el Consejo solicitó al Secretario General que presentase al Consejo y a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía un informe en un plazo de 90 días sobre la actualización del concepto de las operaciones y las normas de intervención)</li> </ul>			

*Nota:* Se fijarán calendarios concretos según las circunstancias de las operaciones independientes de mantenimiento de la paz y el programa de trabajo para cada mes.